



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 240 SANQUIRA
CODIGO MODULAR N° 0221176



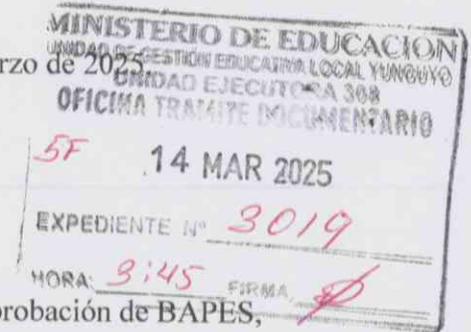
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Sanquira, 14 de marzo de 2025

OFICIO Nro. 010-2025-DIEP.Nro.70 240/S.

SEÑOR : Director de la “UGEL” Yunguyo
P R E S E N T E.-

ASUNTO : Remite las Resoluciones Directorales de aprobación de BAPES,
SAEI, PEAI, GRD.



Es grato dirigirme a Ud. Con la finalidad de alcanzar las Resoluciones Directorales de aprobación de Brigadas de Autoprotección BAPES, Servicio de Apoyo Educativo Interno SAEI, Proyecto Educativo Ambiental Integrado PEAI, correspondiente al año lectivo 2025 de la Institución Educativa Primaria Nro. 70 240 del Centro Poblado de Sanquira, y es como sigue:

- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2025-DIEP-70240/S. (BAPES)
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2025-DIEP-70240/S. (SAEI)
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2025-DIEP-70240/S. (PEAI)
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011-2025-DIEP-70240/S. (GRD)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las consideraciones de mi mayor estima personal.

Atentamente,


Mg. Pamina Mamani Mamani
DIRECCIÓN
DIRECTOR

Cc.Arch.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 240 SANQUIRA
CODIGO MODULAR N° 0221176



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2025-DIEP. Nro. 70 240/S.

Sanquira, 13 de marzo de 2025.

Visto, el Acta de conformación de Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica, de la Institución Educativa Primaria N° 70 240 del Centro Poblado de Sanquira, del distrito y provincia de Yunguyo.

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad del Director de la Institución Educativa garantizar la implementación y conformación de las Brigadas de Autoprotección Escolar, como una herramienta de carácter formativo para ayudar a fortalecer la protección y seguridad de los estudiantes mediante las acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo.

Que, en concordancia a sus atribuciones el Director de la Institución Educativa, de conformar Brigadas de Autoprotección Escolar, de acuerdo a las normas establecidas, acción que es necesario materializar vía el presente acto administrativo, en concordancia con lo solicitado por la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo;

Que, amparado en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Ley N° 28988 - Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial, Decreto Supremo N° 004-2016, que aprueba la Ley N° 28628, sobre la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas, Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU., QUE APRUEBA LA Norma Técnica denominada "Orientaciones para la constitución de las Brigadas de Autoprotección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica, Resolución Ministerial No 556-2024-MINEDU, "Norma técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025" y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, a la Brigada de Autoprotección Escolar de la IEP. N° 70 240 del Centro Poblado de Sanquira, para el presente año escolar 2025, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

- *Presidente* : Director Paulino MAMANI MAMANI
- *Docente Coordinador.* : Prof. Domingo JAPURA MAMANI
- *Representante de Docentes* : Prof. Jaime CACHICATARI VELÁSQUEZ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN-PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70240 DE SANQUIRA
CÓDIGO MODULAR: 0221176



RESOLUCION DIRECTORAL N° 012-2025-DIEP. N° 70240/S

Sanquira, 13 de marzo del 2025

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del artículo 8 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, se establece que la educación peruana se sustenta en el principio de la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

Que, según lo previsto en el artículo 19-A de la Ley 28044, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Establece que el Estado garantiza la creación e implementación de los servicios de apoyo educativo para la atención en educación inclusiva, desarrollando acciones de sensibilización, capacitación y asesoramiento a la comunidad educativa en materia de atención a la diversidad.

Que, el artículo 11-G del DS 007-2021-MINEDU, señala que el SAE Interno tiene por objetivo fortalecer las condiciones institucionales para la atención a la diversidad y las capacidades de toda la comunidad educativa, promoviendo políticas institucionales orientadas al de la cultura y prácticas inclusivas.

Que, el numeral 6.3 de la RM 432-2022-MINEDU, tiene como Línea de acción 3: Servicios de apoyo educativo; la organización e implementación de los procesos vinculados al servicio de apoyo educativo para fortalecer las instituciones educativas y programas de educación básica, técnico-productivo y superior, para atender a la diversidad de estudiantes.

Que, el numeral 6.2.1.2. de la RM 556-2024-MINEDU, indica garantizar el inicio de la implementación de acciones para favorecer la inclusión en el marco del Servicio de Apoyo Educativo Interno.

Que, el numeral 5.2.1.3. de la RVM 041-2024-MINEDU, respecto a la organización del SAEI, indica que el director organiza, gestiona y conforma el SAEI.

Que, el numeral 5.2.1.4. de la RVM 041-2024-MINEDU, establece las funciones del equipo SAEI, las mismas que se adecúan a las características y/o contexto geográfico.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70 240 SANQUIRA
CODIGO MODULAR N° 0221176



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2025-DIEP. N° 70 240/S.

Sanquira, 13 de marzo del 2025

VISTO:

El Acta de reunión del personal, directivo, docente y administrativo sobre la aprobación del Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) de la Institución Educativa Primaria N° 70 240 de Sanquira para el año 2025 y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley No. 28044 - Ley General de Educación, establece que la educación peruana se sustenta entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1. del Artículo 12T de la Ley No. 28611 - Ley General del Ambiente, la Educación Ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, el D. S. No. 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, señala que "La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. Se desarrolla en los niveles, modalidades, ciclos y formas educativas e involucra como agentes de la educación a la comunidad educativa";

Que, en el marco señalado, es necesario aprobar el Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) de la IEP. N° 70 240 de Sanquira, a fin de planificar, organizar, ejecutar las acciones en los componentes de gestión pedagógica, gestión institucional, cambio climático, salud, ecoeficiencia y gestión de riesgos de desastres, en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de la Política Nacional de Educación Ambiental;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, y de conformidad con la Ley No. 28044 - Ley General de Educación; Ley No. 28611- Ley General del Ambiente; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial No 556-2024-MINEDU, "Norma técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"

SE RESUELVE:

ART. 1°. APROBAR, Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI) de la IEP, N° 70 240 de Sanquira para el presente año escolar 2025.

ART. 2°. NOTIFICAR, al personal directivo, docente y administrativo, la aplicación y cumplimiento del presente documento.

ART. 3°. COMUNICAR, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,





**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70240 DE SANQUIRA**

Sanquira, 13 de marzo del 2025.

Resolución Directoral N° 011-2025-ME/DREP/UGEL-A/IEP-70240-S.

VISTO: El Acta de conformación, que se acompaña en 3 folios útiles, del representante de la Comisión de Gestión del Riesgo de Desastres de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70240 DE SANQUIRA, YUNGUYO - YUNGUYO..**

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación del Comisión de Educación Ambiental y Gestión de Riesgo de Desastre, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior para la toma de decisiones;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, asimismo, el artículo 5° de la Ley N° 29664 señala que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el Decreto Supremo N° 111-2012-PCM incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Que, de acuerdo a la RM. N° 587-2023-MINEDU., que aprueba la Norma Técnica denominada "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en Instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024". R.M. N°013-2022-PCM Aprobar la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, indica que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas deben elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual contiene acciones de preparación, respuesta y rehabilitación por amenaza o peligro.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y APROBAR, a los integrantes de Gestión del Riesgo de Desastres y las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación ante el peligro de Heladas, Lluvias Intensas y Sismos, de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70240 DE SANQUIRA, YUNGUYO – YUNGUYO.,** correspondiente al año lectivo 2025.